I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01720

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 02 OCT 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1241/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1241/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** R.U.T Nº[redacted] con Personalidad Jurídica N°579-2004, representado por su Presidenta doña **Luz Mireya Orellana Diaz,** cédula de identidad Nº[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1241/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES**, una subvención de **$700.000.- (setecientos mil pesos).**

TERCERO: CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto "Un Día de Libertad".

CUARTO: CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01720

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

01720

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES

En Cerrillos, a 12 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **"CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES"**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°579-2004, representada por su Presidente(a) doña **LUZ MIREYA ORELLANA DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su **Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025**, se acordó otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01241/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES**, una subvención de **$700.000.- (setecientos mil pesos).**

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Un Día de Libertad".**

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Cerrillos
Municipalidad

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LUZ MIREYA ORELLANA DÍAZ**, en representación del **CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CENTRO DE MADRES FUERZA DE MUJERES
p.p. LUZ MIREYA ORELLANA DÍAZ

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA